



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

ESTADO NO. 033

No.	Expediente	Clase de Proceso	Partes	Fecha Auto	Fecha Inicial	Actuación	Cuaderno
33	13012024-008	DAÑO A INSTALACION PORTUARIA	INDUSTRIAL KATHARINA	06/08/2026	12/12/2024	Auto que fija como fecha de audiencia el miércoles 26 de agosto de 2026 a las 09:00 AM, para diligencia de declaración bajo la gravedad de juramento	5

De conformidad con lo previsto en el artículo 295° del Código General del Proceso y el artículo 36° del Decreto Ley 2324 de 1983, se fija el presente Estado de la Capitanía de Puerto de Barranquilla el día once (11) de agosto de dos mil veintiséis (2026) a las 7:30 AM y se desfija el once (11) de agosto a las 04:30 PM, el cual puede ser visible al público ingresando a la página web de DIMAR, en el enlace <https://www.dimar.mil.co/notificaciones/estados>


DIEGO FRIN'S
CPS Secretario Sustanciador

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Barranquilla, 6 de agosto de 2026

Referencia: No. 13012024-008

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo de Daño a Instalación Portuaria— Auto que fija fecha de audiencia.

CONSIDERACIONES DEL CAPITÁN DE PUERTO DE BARRANQUILLA

Que, dentro de la investigación jurisdiccional por siniestro marítimo que cursa ante este Despacho con ocasión del daño a instalación portuaria de la MN INDUSTRIAL KATHARINA de bandera Antigua y Barbuda, mediante la primera audiencia realizada el día 16 de diciembre de 2024, fueron aprobadas por el señor Capitán de Puerto de Barranquilla las declaraciones solicitadas en los escritos de primera audiencia de las diferentes partes.

Que, luego de realizarse una verificación al expediente se evidenció que hasta la fecha se han rendido las declaraciones del Capitán de la MN INDUSTRIAL KATHARINA, el piloto práctico que asistió a la maniobra de atraque JUAN PABLO MONTEALEGRE RUIZ; y del señor CARLOS JULIO RADA quien se desempeñaba como Capitán del RM KRONOS.

Así las cosas, este Despacho procederá a fijar fecha para audiencia de trámite dentro de la presente investigación, con el fin de continuar con las declaraciones solicitadas bajo la gravedad del juramento de: el señor **UBER HERRERA**, quien se desempeñaba como amarrador en la maniobra de atraque; el señor **CARLOS COLPAS** quien se desempeñaba como oficial de Protección de Instalación Portuaria (OPIP) y quien informó del siniestro a la ECTMF; y el señor **ÁLVARO DE LA HOZ**, en su calidad de Jefe de Operaciones marítimas de Palermo Sociedad Portuaria S.A. el día de la ocurrencia de los hechos.

En consecuencia, el señor Capitán de Puerto de Barranquilla, resolvió fijar como fecha el día 26 de agosto de 2026 a las 9:00 AM, para realizar la audiencia de trámite de declaración bajo la gravedad del juramento.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Capitán de Puerto de Barranquilla,

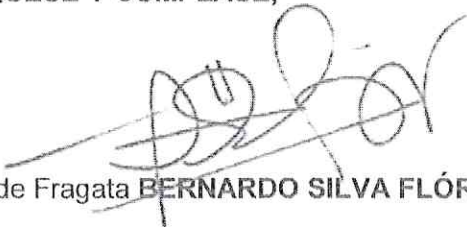
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. FIJAR como fecha de audiencia el **MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 09:00 AM**, para la diligencia de rendición de declaración bajo la gravedad del juramento de los señores **UBER HERRERA**, **CARLOS COLPAS** y **ÁLVARO DE LA HOZ**, por las razones anteriormente expuestas.

ARTÍCULO 2º. La audiencia de la referencia será realizada de forma virtual, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2 y 7 de la Ley 2213 de 2022, por lo que este Despacho suministrará un enlace de conexión a las partes con anticipación.

ARTÍCULO 3º. COMUNICAR a las partes interesadas.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bernardo Silva Flórez', written over a horizontal line.

Capitán de Fragata **BERNARDO SILVA FLÓREZ**

Capitán de Puerto de Barranquilla.